



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 22-2020-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 28 de julio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 0394-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UT/AGI e Informe N° 422-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UT/AGI del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosques, el Informe N° 0235-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UT/AMB del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, el Memorando N° 450-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UT y Memorando N° 475-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UT de la Unidad Técnica, el Informe N° 158-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 706-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas y el Informe N° 161-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente y, por Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el año 2030;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días adicionales;

Que, la expansión de la epidemia obligó a nuestro país a la adopción de medidas como el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, lo



que implicó la suspensión de los Derechos Constitucionales relativos a la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, entre otros;

Que, en el marco de la Política Nacional del Ambiente, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB) implementa el mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC), a través de un “Convenio para la Conservación de Bosques” suscrito entre el PNCB y la Comunidad Nativa o Campesina titulada (Comunidad Social) que tienen por objetivo crear y regular la relación jurídica para establecer compromisos entre las partes en aras de la conservación de bosques y reducción de la deforestación;

Que, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 21-2020-MINAM/VMDERN/PNCB y modificatorias, incorpora la Décimo Cuarta Disposición Complementaria, Final y Transitoria a la Directiva N° 003-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, “Directiva para la Implementación del Mecanismo de Transferencias directas Condicionadas (TDC) para la Conservación de Bosques Comunitarios”, la cual señala que ante circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor, el PNCB podrá establecer lineamientos, disposiciones y procedimientos excepcionales en materia del Mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC);

Que, la Unidad Técnica a través de sus unidades de organización dependientes proponen el procedimiento excepcional de ratificación en el contexto de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, toda vez que existen restricciones en el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, por lo que con el objetivo de mantener los Convenios para la Conservación de Bosques, se requiere adecuar temporalmente las disposiciones para su ratificación;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al procedimiento excepcional de ratificación de los Convenios para la Conservación de bosques toda vez que de acuerdo a los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, aprobados por la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, señala que en el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional se debe priorizar la virtualización y digitalización de los trámites, servicios u otros, así como mecanismos no presenciales en lo que fuera posible para la Entidad. Asimismo, el procedimiento excepcional permitirá darle continuidad a la ejecución de los convenios y por tanto cumplir con las metas de conservación de bosques y metas financieras previstas en el Plan Operativo Institucional 2020;

Que, el Área de Administración y Finanzas, emite opinión favorable toda vez que el contenido de la propuesta de procedimiento excepcional para la ratificación del Convenio, corresponde a la normativa aplicable a los sistemas administrativos de su responsabilidad;

Que, el Área de Asesoría Jurídica señala que por las restricciones impuestas a las libertades de tránsito y reunión en el marco de la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, y conforme a la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final y Transitoria de la Directiva N° 003-2018-MINAM/VMDERN/PNCB, es legalmente viable aprobar el procedimiento excepcional para la ratificación del Convenio, a efectos de garantizar la continuidad de los compromisos de conservación de bosques asumidos por las Comunidades Sociales con el PNCB, en el marco del mecanismo de TDC;



Que, conforme a lo dispuesto en los literales d) y h) de las funciones de la Coordinación Ejecutiva, establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, la Coordinación Ejecutiva es la autoridad máxima de la Entidad y ejerce la dirección técnica y administrativa del Programa, así como tiene la potestad de aprobar los documentos normativos y de gestión interna correspondientes para la operatividad del Programa conforme al marco legal vigente;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa, del Jefe de la Unidad Técnica, de la Jefa del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, del Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, del Jefe del Área de Administración y Finanzas, del Jefe (e) del Área de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 11-2020-MINAM-VMDERN/PNCB que aprueba la Directiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP, “Directiva para emitir documentos normativos en el PNCB”, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Procedimiento excepcional de ratificación de los Convenios para la Conservación del Bosque”, en tanto dure la Emergencia Sanitaria Nacional, que como Anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- Disponer que las unidades de organización del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Técnica y Unidad Administrativa, en el marco de sus competencias, realicen la fiscalización posterior del procedimiento excepcional de Ratificación de Convenios, para efectos de verificar su veracidad.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese, publíquese.



ANEXO

“PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA LA RATIFICACIÓN DE CONVENIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL”

1. OBJETO

Establecer disposiciones excepcionales para la Ratificación de los Convenios para la Conservación de Bosques suscritos con las Comunidades Socias, aplicable mientras se encuentre vigente el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional ocasionada por la existencia del COVID-19, declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias.

2. FINALIDAD

Garantizar la continuidad de los compromisos de conservación de bosques asumidos por las Comunidades Socias con el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB), en el marco del mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas (TDC).

3. ALCANCE

El presente documento es de aplicación para todos/as los/as funcionarios/as y servidores/as del PNCB encargados de implementar el procedimiento excepcional para la ratificación de los Convenios para la Conservación de Bosques suscritos con las Comunidades Socias.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Siglas y Acrónimos

AAF	Área de Administración y Finanzas
AAJ	Área de Asesoría Jurídica
AGI	Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque
AMB	Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques
APP	Área de Planeamiento y Presupuesto
AZ	Área Zonal
BN	Banco de la Nación
CE	Coordinación Ejecutiva
CPP	Certificación de Crédito Presupuestario
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PGI	Plan de Gestión del Incentivo
PI	Plan de Inversión



PIDE	Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado
PNCB	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TDC	Transferencias Directas Condicionadas
UA	Unidad Administrativa

4.2. Definiciones

- a) **Informe de evaluación y validación de cumplimiento de condicionalidades de Convenio del AGI:** Es el Informe emitido por el AGI, visado por el AMB, que evalúa y valida técnicamente el cumplimiento de las condicionalidades establecidas en el Convenio, respecto a la conservación de bosques y ejecución del PGI o PI de la Comunidad Socia, correspondiente al año efectivo evaluado, sobre la base del informe de opinión técnica favorable del AZ.
- b) **Informe de opinión técnica favorable del AZ:** Es el Informe que verifica el cumplimiento de las condicionalidades establecidas en el Convenio respecto a la conservación de bosques y ejecución del PGI o PI a cargo de la Comunidad Socia, y da opinión técnica favorable respecto a la documentación del Expediente de Ratificación.
- c) **Informe de supervisión del AGI:** Es el Informe periódico de contrastación de la información remitida por el AZ, con lo observado in situ y/o verificado mediante medios alternativos, respecto al nivel de avance físico y financiero del PGI o PI de la Comunidad Socia, en cumplimiento del Plan de Supervisión.
- d) **Informe de supervisión del AZ:** Es el Informe o Reporte periódico emitido por el Técnico/a de Campo, Especialista y/o Jefe/a Zonal, respecto a la contrastación entre la información recopilada en los Informes Trimestrales de la Comunidad Socia u otros reportes, con lo observado in situ y/o verificado mediante medios alternativos, en cumplimiento del Plan de Supervisión.
- e) **Informe Técnico de Ratificación de Convenio:** Es el Informe emitido por la Unidad Técnica, visado por el AGI, AMB y AZ competente, que aprueba el Expediente de Ratificación de Convenio y habilita el otorgamiento del incentivo económico correspondiente al siguiente año efectivo del convenio. Dicho informe incluye la documentación administrativa presentada por la Comunidad Socia.
- f) **Informe Trimestral de la Comunidad Socia:** Es el documento presentado por la Comunidad Socia, bajo acuerdo de Asamblea, que comprende el avance físico y financiero de ejecución del PGI o PI, y la rendición de cuentas de los gastos realizados por la Comunidad Socia hasta la fecha de culminación del trimestre que se informa.
- g) **Medios alternativos:** Son los medios de comunicación efectuados vía remota, tales como por vía telefónica, electrónica u otro similar; y medios de terceros



(aliados, instituciones públicas o privadas), quienes podrán recoger la información para proporcionarlo al AZ.

- h) **Reporte Trimestral de la Comunidad Socia:** Es el documento presentado excepcionalmente por la Comunidad Socia, cuando no sea posible que desarrolle una asamblea para la presentación del Informe Trimestral. En estos casos, la Comunidad Socia presenta una Declaración Jurada de ejecución trimestral del PGI o PI (Formato N° 1), declarando los gastos ejecutados. Con su entrega, la Comunidad Socia se compromete a regularizar la presentación del Informe Trimestral y rendición de cuentas al AZ en un plazo de hasta 60 días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación de la Carta de Ratificación de Convenio.

4.3. Condiciones previas para el inicio del procedimiento excepcional de Ratificación de Convenios para la Conservación de Bosques

4.3.1. Las Comunidades Socias deben cumplir simultáneamente con las siguientes consideraciones:

- a. Contar con Convenio vigente.
- b. Contar con un PGI o PI aprobado. En caso de haber modificaciones al PGI o PI, éstos deben ser aprobados por el PNCB.
- c. Haber cumplido con la conservación de bosques comprometida y con la ejecución del PGI o PI.
- d. Contar con Junta Directiva con facultades vigentes, inscritas en la SUNARP y/u otorgadas por Asamblea válida.
- e. Contar con registro de firmas de sus representantes legales, actualizado en el BN.

4.3.2. El cumplimiento de lo establecido en los literales d. y e. del numeral 4.3.1, admite dos supuestos en que se encuentran las Comunidades Socias, por lo que se debe verificar la presentación de los siguientes requisitos:

N°	Supuesto	Requisitos para el Expediente de Ratificación de Convenio
1	Comunidades con Junta Directiva vigente e inscrita en SUNARP, y Registro de firmas actualizado en BN.	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta SUNARP mediante la PIDE, gestionado por el AZ. • Consulta RUC, gestionado por el AZ. • En caso la Comunidad Socia haya realizado cambios en su Junta Directiva, debe presentar adicionalmente: <ul style="list-style-type: none"> - Carta de autorización de bloqueo y desbloqueo de la cuenta corriente de la comunidad, suscrita por sus representantes legales. - Solicitud de acceso a cuentas bancarias vía internet, suscrita por sus representantes legales.



N°	Supuesto	Requisitos para el Expediente de Ratificación de Convenio
2	Comunidades con periodo de Junta Directiva culminado, cuyo Estatuto faculta la extensión de su vigencia , en tanto no elijan a la nueva Junta Directiva; y con Registro de firmas actualizado en BN.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Estatuto Comunal, presentado por la Comunidad Socia. • Consulta SUNARP mediante la PIDE, gestionado por el AZ. • Consulta RUC, gestionado por el AZ.

4.3.3. Las Áreas competentes del PNCB deben cumplir simultáneamente con las siguientes consideraciones:

- El AGI debe remitir al APP la proyección presupuestal, hasta diciembre del año fiscal 2020, a fin de agilizar el análisis de dicha área.
- El AZ debe realizar, previamente, la supervisión del cumplimiento del PGI o PI por parte de la Comunidad Socia, con base a los Informes Trimestrales y/o Reportes Trimestrales remitidos por esta.

4.4. Del expediente del procedimiento excepcional de ratificación

La documentación técnica y administrativa generada en el desarrollo del procedimiento de ratificación excepcional de Ratificación de Convenio, debe estar contenida en un expediente único por Comunidad Socia, almacenada en el Sistema de Gestión de Expedientes del Ministerio del Ambiente (EcoDoc). En caso exista documentación en físico presentada por la Comunidad Socia en relación a este procedimiento excepcional, es responsabilidad del AZ anexarla en versión electrónica al expediente único.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Procedimiento excepcional para la Ratificación de Convenios para la Conservación de Bosques

5.1.1. El AZ solicita al representante legal de la Comunidad Socia la remisión de:

- Declaración Jurada para la Ratificación del Convenio (Formato N° 02), incluyendo el Reporte de Difusión (Formato N° 03).
- Otros requisitos que correspondan ser recabados, según los supuestos en que se encuentren las Comunidades Socias, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3.2 del presente procedimiento.

Estos documentos pueden ser presentados por la Comunidad Socia en físico y/o mediante el empleo de medios alternativos.

5.1.2. El AZ evalúa el cumplimiento de las condicionalidades del Convenio y verifica la documentación del Expediente de Ratificación, que incluye:

- Declaración Jurada para la Ratificación de Convenio (Formato N° 02).
- Reporte de Difusión (Formato N° 03).
- 04 Informes Trimestrales y/o Reportes Trimestrales.



- d. Informe/s de supervisión de ejecución física y financiera de PGI o PI, del AZ.
- e. Otros requisitos que correspondan ser recabados, según los supuestos en que se encuentren las Comunidades Socias, conforme lo dispuesto en el numeral 4.3.2 del presente procedimiento.

De estar conforme, el AZ consolida el Expediente de Ratificación y emite el Informe de opinión técnica favorable al AGI. De no estar conforme, comunica a la Comunidad Socia para que subsanen la documentación correspondiente.

- 5.1.3. El AGI evalúa y valida el Informe de opinión técnica favorable del AZ, y emite el Informe de evaluación de cumplimiento de condicionalidades del Convenio, que adjunta:
 - a. Informes de supervisión del AGI (en caso haya estado programado en el Plan de Supervisión).
 - b. Reporte del OSINFOR o Autoridad Forestal, donde se verifique que la Comunidad no cuenta con sanciones.

De estar conforme, el AGI lo deriva al AMB para visto bueno. De no estar conforme, lo devuelve al AZ.

- 5.1.4. El AMB verifica el cumplimiento de la condicionalidad de conservación de bosques a cargo de la Comunidad Socia y, de estar conforme, da el visto bueno al Informe de evaluación de cumplimiento de condicionalidades del Convenio remitido por el AGI; y lo deriva a la UT. De no estar conforme, lo devuelve a AGI.
- 5.1.5. La UT emite el **Informe Técnico de Ratificación de Convenio**, aprueba el Expediente en su contenido técnico y solicita la transferencia monetaria al AAF. De no estar conforme, lo devuelve al AGI.

- 5.1.6. El AAF realiza lo siguiente:
 - a. Desde el punto de vista del Sistema de Contabilidad, verifica la vigencia de poder de los representantes de la Comunidad Socia y su RUC.
 - b. Desde el punto de vista del Sistema de Tesorería, verifica que el registro de firmas de los representantes legales de la Comunidad Socia esté actualizado en el BN.

De contar con opinión favorable, emite informe solicitando la CCP al APP. De no estar conforme, lo devuelve a la UT.

- 5.1.7. El APP realiza lo siguiente:
 - a. Desde el punto de vista del Sistema de Planeamiento Estratégico, verifica y registra las metas e indicadores físicos y presupuestales del PGI o PI, conforme al Plan Operativo Institucional.
 - b. Desde el punto de vista del Sistema de Presupuesto Público, emite el CCP.
 - c. Desde el punto de vista del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, verifica y valida el procedimiento desarrollado conforme al presente documento.



De contar con opinión favorable, emite informe y lo deriva al AAJ. De no estar conforme, lo devuelve al área correspondiente.

- 5.1.8. El AAJ verifica la legalidad del procedimiento desarrollado conforme al presente documento y emite Informe de opinión favorable, derivándolo a la UA. De no estar conforme, lo devuelve al área correspondiente.
- 5.1.9. La UA verifica y aprueba el Expediente en su contenido administrativo y mediante Memorando dispone las acciones para la transferencia monetaria, derivándolo al AAF. De no estar conforme, lo devuelve al área correspondiente.
- 5.1.10. El AAF realiza la transferencia monetaria a la cuenta bancaria de la Comunidad Socia y comunica a CE la transferencia.
- 5.1.11. La CE remite al AZ, la Carta de Ratificación de Convenio dirigida a la Comunidad Socia, para gestionar la entrega de la misma a la Comunidad, por medios físicos o electrónicos
- 5.1.12. El AZ remite al AGI, un Memorando adjuntando el cargo de recepción de la Carta de Ratificación, por parte de la Comunidad Socia.
- 5.1.13. El AGI archiva el cargo de recepción de la Carta de Ratificación, en el Expediente Único de la Comunidad Socia.

5.2. Fiscalización posterior de Declaración Jurada para Ratificación de Convenio

La Declaración Jurada para Ratificación de Convenio (Formato N° 02) ostenta presunción de veracidad, sin embargo, le resulta procedente la aplicación de la fiscalización posterior, de conformidad con los numerales 1.7 y 1.16 respectivamente, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



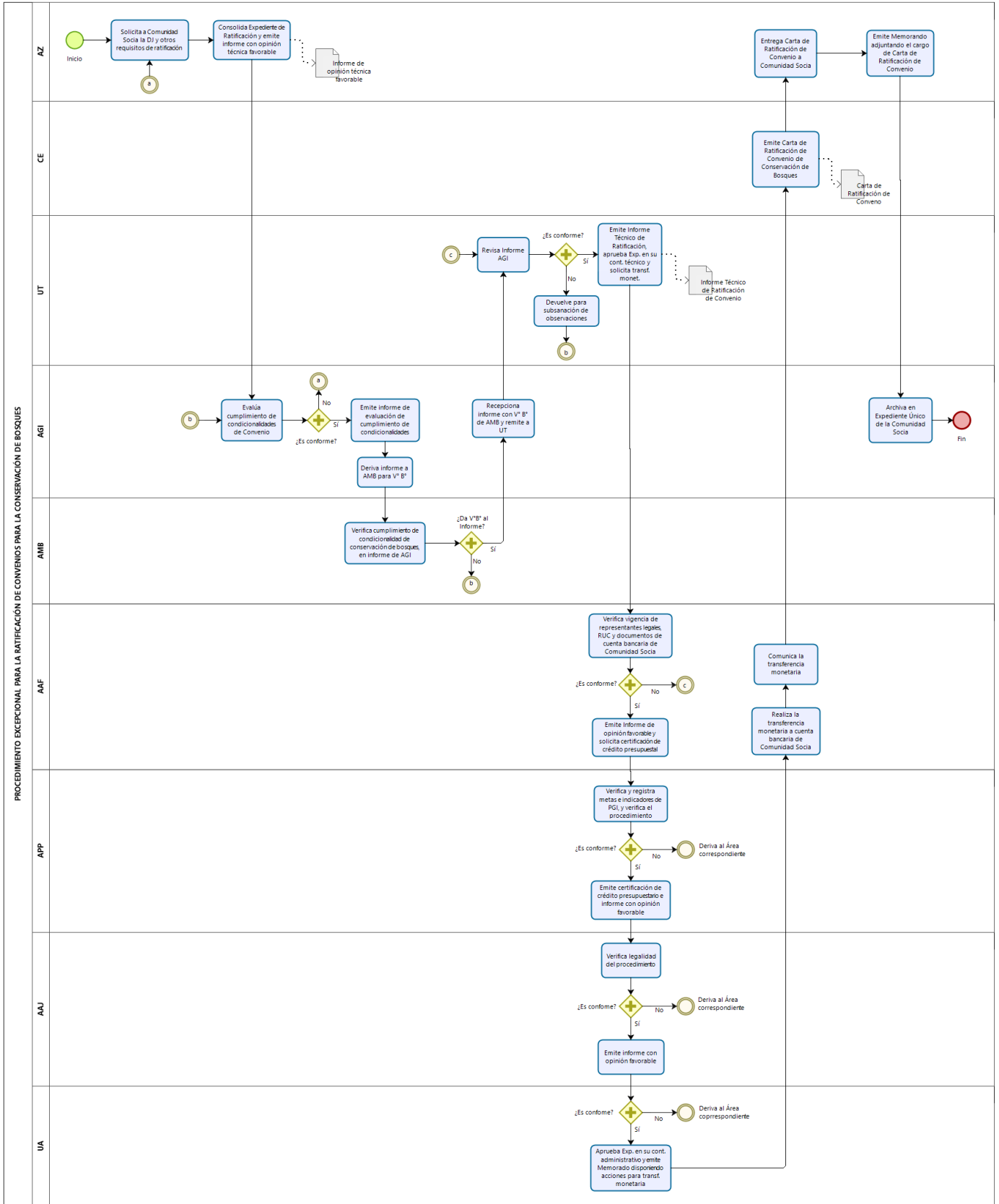
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

Flujograma del procedimiento excepcional para la Ratificación de Convenios para la Conservación de Bosques, en el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional





Formato N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE GESTIÓN DEL INCENTIVO O PLAN DE INVERSIÓN

Comunidad :
Año convenio vigente : Trimestre:
Ubicación : Departamento:
Provincia :
Distrito :

Los que suscribimos, Sr/a., identificado con D.N.I., como representante legal de la Comunidad en mi calidad de (Jefe/a, Presidente/a o Apu); Sr/a., identificado con D.N.I., en mi calidad de (Tesorero); y Sr/a., identificado con D.N.I., en mi calidad de (Secretario/a, Fiscal o Vocal).

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que:

- En mi calidad de representante legal, declaro que cuento con facultades vigentes a nombre de mi Comunidad, para informar sobre la ejecución trimestral del Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión) del Año Convenio y que los datos proporcionados se ajustan a la verdad.
Declaramos nuestro compromiso de regularización del Acta de Asamblea e Informe Trimestral de ejecución del Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión) del Año Convenio, que será presentado al Área Zonal del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB) en cuanto podamos desplazarnos, considerando el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional.
Declaramos nuestro compromiso de regularización de la presentación del Informe trimestral y rendición de cuentas de la ejecución del trimestre del Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión) del Año Convenio, conforme a los lineamientos del PNCB, que será presentado al Área Zonal del PNCB en cuanto podamos desplazarnos, considerando el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional.

- Declaramos que el avance financiero es el siguiente:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows: Monto ejecutado, Saldo en el Banco, Saldo corriente (en efectivo). All amounts are S/.

- Declaramos que el avance físico es el siguiente:



LÍNEA DE ACCIÓN/ COMPONENTE	REPORTE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS
LÍNEA DE ACCCIÓN/ COMPONENTE:	
Iniciativa / Actividad	
LÍNEA DE ACCCIÓN/ COMPONENTE:	
Iniciativa / Actividad	
LÍNEA DE ACCCIÓN/ COMPONENTE:	
Iniciativa / Actividad	
LÍNEA DE ACCCIÓN/ COMPONENTE:	
Iniciativa / Actividad	
LÍNEA DE ACCCIÓN/ COMPONENTE:	
Iniciativa / Actividad	

Cumpliendo las normativas del PNCB, suscribimos la presente en honor a la verdad.

(Ciudad), (día) de (mes) de 20....

(Firma y huella digital) _____ Nombres y apellidos: D.N.I.: Cargo actual: Nombre de la Comunidad:	(Firma y huella digital) _____ Nombres y apellidos: D.N.I.: Cargo actual: Nombre de la Comunidad:
(Firma y huella digital) _____ Nombres y apellidos: D.N.I.: Cargo actual: Nombre de la Comunidad:	

**Anexo del Formato N° 01**

**Rendición de cuentas, debiendo describir los documentos que sustentan el gasto reportado
(Facturas, Boletas) o Declaraciones Juradas**

Rendición de cuentas						
N°	Tipo de documento	Fecha	N° Documento	RUC/DNI	Concepto del gasto	Monto (S/)
Vigilancia y monitoreo de bosque						
1						
2						
Negocios y/o actividades sostenibles basadas en los bosques						
1						
2						
Seguridad Alimentaria						
1						
2						
Gestión comunal						
1						
2						
Socio-cultural						
1						
2						

Registro de cheques emitidos				
N°	Tipo de operación	Detalle	N° cheque	Monto (S/)
1				
2				
3				
4				

Ejemplo:

Para la Línea de Acción (o Componente) vigilancia y monitoreo del bosque, se describen los siguientes documentos:

Boleta de fecha 00/00/0000, N° XXXXXXXXX-XXX, con RUC N° XXXXXXXXXXXXX, por el concepto de consumo de alimentos, por un monto total de S/.000.00 nuevos soles.

Factura de fecha 00/00/0000, N° XXXXXXXXX-XXX, con RUC N° XXXXXXXXXXXXX, por el concepto de consumo de alimentos, por un monto total de S/.000.00 nuevos soles.

Adjunto rendición de cuentas en versión digital. (Boletas, facturas, declaraciones juradas, recibo por honorarios, entre otros).



Formato N° 02

DECLARACIÓN JURADA PARA RATIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES

Comunidad :
Año convenio vigente :
Ubicación : Departamento:
Provincia :
Distrito :

Los que suscribimos, Sr/a., identificado con D.N.I., como representante legal de la Comunidad en mi calidad de (Jefe/a, Presidente/a o Apu); Sr/a., identificado con D.N.I., en mi calidad de (Tesorero/a); y Sr/a., identificado con D.N.I., en mi calidad de (Secretario/a, Fiscal o Vocal).

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que:

- En mi calidad de representante legal, declaro que cuento con facultades vigentes a nombre de mi Comunidad para emitir la presente Declaración Jurada, así como para solicitar la Ratificación del Convenio para la Conservación de Bosques, suscrito con el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB). Asimismo, declaro que los datos proporcionados se ajustan a la verdad, que los documentos que se adjuntan son auténticos y que los originales serán presentados en cuanto podamos desplazarnos a la oficina del Área Zonal del PNCB, finalizado el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional.
Declaramos que se ha realizado la difusión del procedimiento y requisitos para la Ratificación del Convenio, a nivel de los miembros de la Comunidad, conforme consta en el Reporte de Difusión que se adjunta al Expediente de Ratificación.
Declaramos que se ha cumplido con el Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión) del Año Convenio, por lo siguiente:

Table with 4 columns: Monto ejecutado, Saldo en el Banco, Saldo corriente (en efectivo), Porcentaje de ejecución física.

- Declaramos que la Comunidad: (colocar "SI" o "NO")

Table with 3 columns: (), Realizó modificaciones en su Estatuto, Realizó modificaciones en su territorio comunal.



()	Realizó cambio de Junta Directiva (con inscripción en SUNARP)	
()	Realizó cambio de Junta Directiva (sin inscripción en SUNARP)	<p><i>En caso la respuesta sea SI, debe adjuntar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia simple del Acta de Asamblea de Elecciones de la Junta Directiva, donde se aprecie la nueva Junta electa.</i> • <i>Copia simple de la Constancia de la Convocatoria a la Asamblea para la elección de la nueva Junta Directiva, debidamente suscrita.</i> • <i>Copia simple de la Constancia que declara el quorum reglamentario para la Asamblea, debidamente suscrita.</i> • <i>Copia simple del Estatuto de la Comunidad.</i> • <i>Copia simple de la Primera hoja del libro del padrón comunal.</i>
()	Tiene sanción o multa pendiente por un inadecuado aprovechamiento de los recursos del bosque.	<i>En caso la respuesta sea SI, no procede la ratificación.</i>

- Declaramos que la Comunidad se compromete a brindar las facilidades requeridas para que el personal del Área Zonal del PNCB realice la fiscalización posterior, in situ, del cumplimiento del Plan de Gestión del Incentivo (o Plan de Inversión), restablecidas las condiciones de ingreso y salida de nuestra Comunidad.

Cumpliendo las normativas del PNCB, suscribimos la presente en honor a la verdad.

(Ciudad), (día) de (mes) de 20....

<p>(Firma y huella digital)</p> <p>_____</p> <p>Nombres y apellidos:</p> <p>D.N.I.:</p> <p>Cargo actual:</p> <p>Nombre de la Comunidad:</p>	<p>(Firma y huella digital)</p> <p>_____</p> <p>Nombres y apellidos:</p> <p>D.N.I.:</p> <p>Cargo actual:</p> <p>Nombre de la Comunidad:</p>
<p>(Firma y huella digital)</p> <p>_____</p> <p>Nombres y apellidos:</p> <p>D.N.I.:</p> <p>Cargo actual:</p> <p>Nombre de la Comunidad:</p>	



Formato N° 03

REPORTE DE DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA RATIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE CONVENIO PARA CONSERVACIÓN DE BOSQUES, EN CONTEXTO COVID-19

Comunidad : Año convenio vigente : Ubicación : Departamento: Provincia : Distrito :

Los que suscribimos, Sr/a., identificado con D.N.I., como representante legal de la Comunidad en mi calidad de (Jefe/a, Presidente/a o Apu); Sr/a., identificado con D.N.I., en mi calidad de (Tesorero/a); y Sr/a., identificado con D.N.I., en mi calidad de (Secretario/a, Fiscal o Vocal).

Informamos al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB) que, el/los día/s de 2020, hemos realizado la difusión de los procedimientos y requisitos para la Ratificación Excepcional del Convenio para la Conservación de Bosques en contexto COVID-19, a nivel de los comuneros y comuneras de la Comunidad.

Las acciones de difusión que hemos realizado como Directivos de la Comunidad son: (marcar con "X")

Table with 4 columns and 3 rows. Row 1: Difusión a través de altoparlantes, empty, Difusión a través de megáfono, empty. Row 2: Difusión en reunión, tomando en cuenta la distancia entre personas y los cuidados para la salud, empty, Difusión a través visitas a cada casa, tomando en cuenta la distancia entre personas y los cuidados para la salud, empty. Row 3: Otro (Especificar):

Es cuanto informamos para conocimiento del PNCB.

(Ciudad), (día) de (mes) de 20....



<p>(Firma y huella digital)</p> <p>_____</p> <p>Nombres y apellidos:</p> <p>D.N.I.:</p> <p>Cargo actual:</p> <p>Nombre de la Comunidad:</p>	<p>(Firma y huella digital)</p> <p>_____</p> <p>Nombres y apellidos:</p> <p>D.N.I.:</p> <p>Cargo actual:</p> <p>Nombre de la Comunidad:</p>
<p>(Firma y huella digital)</p> <p>_____</p> <p>Nombres y apellidos:</p> <p>D.N.I.:</p> <p>Cargo actual:</p> <p>Nombre de la Comunidad:</p>	